



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Educación

Educación plurilingüe en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana.

Trabajo fin de grado presentado por:	Ana Belén Domenech Serrano
Titulación:	Grado de Maestro en Educación Primaria
Línea de investigación:	Estado de la cuestión
Director/a:	Dra. Olga Buzón García

Ciudad: Alicante

17 de febrero de 2014

Firmado por: Ana Belén Domenech Serrano

CATEGORÍA TESAURO: 1.4.5 Legislación Educativa.

RESUMEN

El presente documento tiene como finalidad establecer el estado de la cuestión en materia de bilingüismo en nuestro país y educación plurilingüe en el marco de la Comunidad Valenciana. En primer lugar, definiremos conceptos lingüísticos clave así como la metodología de enseñanza del inglés CLIL y presentaremos los documentos europeos de referencia en nuestro sistema educativo. A continuación, se establecerá el marco legal referido a las lenguas a nivel nacional y autonómico para posteriormente analizar y comparar los programas lingüísticos propuestos por dos centros educativos públicos que imparten una educación plurilingüe a su alumnado. Finalmente, expondremos las conclusiones extraídas además de la prospectiva derivada de la elaboración de este trabajo.

Palabras clave: bilingüismo, educación plurilingüe, lengua minoritaria, lengua extranjera, metodología CLIL.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	4
2.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	4
3.- MARCO TEÓRICO.....	5
3.1 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE.	5
3.2 METODOLOGÍA CLIL-AICLE.....	7
3.3 DOCUMENTOS EUROPEOS DE REFERENCIA.....	10
3.3.1 Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas (MECR).....	10
3.3.2 Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).....	11
3.4 EDUCACIÓN BILINGÜE EN ESPAÑA.	12
3.4.1 Marco Legal Español.	12
3.4.2 Convenio Convenio M.E.C.-British Council.....	15
3.5 EDUCACIÓN PLURILINGÜE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	18
3.5.1 Marco Legal.....	18
3.5.2 Red de Centros Plurilingües.	23
3.5.3 Programas Lingüísticos de Educación Bilingüe y Plurilingüe.....	25
3.5.4 Análisis comparativo de los planes lingüísticos de dos centros educativos.	28
4.- CONCLUSIONES.....	39
5.- PROSPECTIVA.....	40
6.- BIBLIOGRAFÍA.....	41
7.- ANEXOS.....	43

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, queda recogida la necesidad de capacitar al alumnado para que sea capaz de comunicarse en la lengua oficial y en la cooficial, si existiese, y en una o más lenguas extranjeras.

Al estudiar diferentes idiomas, los alumnos/as desarrollan sus capacidades personales, comparten ideas y experiencias con otras personas y conocen e interpretan otras culturas diferentes a la suya propia. Por otra parte, el futuro profesional de los alumnos/as se verá condicionado por los idiomas que conozcan y utilicen. De esta forma, los programas educativos plurilingües van a permitir impartir contenidos al mismo tiempo que se adquiere una lengua diferente a la materna.

El estudio del sistema educativo plurilingüe en la Comunidad Valenciana y sus objetivos lingüísticos nos llevará a preguntarnos si es real la integración de 3 lenguas en el sistema educativo Valenciano según los actuales programas lingüísticos. Además, es necesario reflexionar cómo puede llegarse al verdadero plurilingüismo al final de la etapa de Educación Primaria. Por otra parte, es conveniente saber qué formación necesitan los docentes para enseñar en contextos lingüísticos y culturalmente diferentes, así como la edad y el tiempo apropiado para que los alumnos/as aprendan una lengua diferente a la materna.

Finalmente, concluiremos explicando si los programas de Educación plurilingüe son adecuados en el caso de los niños/as que viven en ambientes donde se hablan lenguas minoritarias tras haber analizado y comparado previamente los programas lingüísticos de dos centros educativos públicos de la Comunidad Valenciana.

2.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general planteado en este trabajo es el siguiente:

- Recoger el marco legal de los sistemas educativos bilingües y plurilingües, así como analizar esta realidad educativa a través de los

programas lingüísticos de dos centros educativos públicos de la Comunidad Valenciana.

Los objetivos específicos propuestos en esta investigación son los siguientes:

- Explicar términos clave relacionados con el bilingüismo y plurilingüismo en el contexto educativo.
- Conocer los documentos europeos de referencia en materia lingüística.
- Recopilar la legislación vigente sobre plurilingüismo a nivel nacional y autonómico: Comunidad Valenciana.
- Conocer la función y objetivos de la Red de Centros Plurilingües de la Comunidad Valenciana.
- Analizar la metodología CLIL-AICLE.
- Presentar el modelo lingüístico de dos centros educativos reales de la provincia de Alicante y analizar sus semejanzas, diferencias, ventajas e inconvenientes.

3.- MARCO TEÓRICO.

3.1 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE.

Delimitar y conocer los conceptos clave resulta imprescindible para conocer la realidad lingüística que define la educación bilingüe y plurilingüe tanto a nivel nacional como autonómico. Por ello, comenzaremos definiendo los términos más significativos según diferentes autores y organismos oficiales tales como bilingüismo, educación plurilingüe, lengua minoritaria, lengua extranjera y metodología CLIL.

En primer lugar, podemos decir que son muchos los autores que han definido el término bilingüismo aunque resulta complicado delimitarlo con exactitud. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término bilingüismo se define como el *“Uso habitual de dos lenguas en una misma región o por una misma persona”* (RAE, 2014). En los años 30, el lingüista Leonard Bloomfield definía al bilingüismo como el control nativo de dos lenguas. Fue en 1997 cuando Crystal apostó por un concepto de bilingüismo menos extremo al afirmar que cualquier persona capaz de comunicarse en dos

lenguas, aunque no sea de forma perfecta, puede ser considerado bilingüe ya que conoce el vocabulario de la lengua que habla, sus expresiones y además puede leerla y escribirla. Además, Crystal explica que la mayoría de personas consideradas bilingües tienen más fluidez en una lengua que en otra, por lo que el dominio de ambas no es equivalente. En el lado opuesto al primer autor encontraríamos a Macnamara (1970), quien propone como bilingüe a todo aquel que posea una competencia mínima en otra lengua diferente a su lengua materna, referida a cualquiera de las destrezas orales o escritas que conforman una lengua.

La relación entre la competencia lingüística de una persona bilingüe y su organización cognitiva fue comparada por Jimm Cummins (1980) con un iceberg en su Teoría de la Competencia Subyacente Común, la cual fue formulada a principio de los años 80. En ella, Cummins establece que dos o más lenguas utilizadas por un individuo, aunque difieran aparentemente en la superficie, funcionan a través de habilidades lingüísticas comunes que son manejadas por un sujeto bilingüe.

Si pensamos en el término educación bilingüe, según Dobson, Pérez y Johnstone (2010), los niños/as son educados a través de dos idiomas, con un balance más o menos igual entre ambos. La educación bilingüe conlleva una serie de requisitos e implicaciones lingüísticas y metodológicas para todos los agentes implicados en el área educativa, especialmente para los docentes.

El concepto de plurilingüismo se refiere a la existencia simultánea de dos o más lenguas en las que un individuo es capaz de comunicarse. Por tanto, la competencia comunicativa plurilingüe de un individuo se nutrirá de las experiencias lingüísticas vividas. Aunque es necesario matizar que un sujeto plurilingüe con un buen dominio de diferentes sistemas lingüísticos puede que no cuente con un rico perfil pluricultural. Esto es debido a que dominar una lengua no implica necesariamente conocer aspectos de la cultura asociada a esa lengua. En cuanto a la Educación plurilingüe, podemos decir que pretende que el alumnado domine varias lenguas y adquiera una adecuada competencia lingüística en cada una de ellas.

Otro concepto clave en esta investigación es el de lengua minoritaria. Se trata de aquella utilizada por una parte de la población de un estado y que no

constituye un dialecto de una lengua oficial. El Consejo de Europa redactó en 1992 la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias. En ella, son reconocidas como lenguas minoritarias de nuestro país aquellas que se recogen en los Estatutos de Autonomía de las siguientes Comunidades Autónomas: País Vasco, Cataluña, Islas Baleares, Galicia, Comunidad Valenciana y Navarra.

Por otra parte, resulta imprescindible conocer qué entendemos por lengua extranjera para entender los planes lingüísticos de los centros educativos que posteriormente serán analizados detalladamente. Al hablar de lengua extranjera, nos referimos a aquella a la que el alumnado tendrá contacto de forma más significativa a través de clases formales debido a que su comunidad no utiliza esa lengua cotidianamente. La lengua extranjera (LE) es una lengua objeto de aprendizaje que no debe ser confundida con la L2 o segunda lengua con la que cuentan las Comunidades con 2 lenguas cooficiales. Además de lengua objeto de aprendizaje, la lengua extranjera puede vehicular contenidos de diferentes áreas curriculares tal y como defiende la metodología CLIL (Content and Language Integrated Learning). Se trata de un instrumento para fomentar el aprendizaje tanto de contenidos como de lengua en el alumnado de todos los niveles educativos. Los centros escolares donde se aplica la metodología CLIL vehiculan en lengua extranjera las áreas no lingüísticas que determinan sus proyectos lingüísticos. Estas áreas deben ser impartidas por docentes calificados que deben ser hablantes competentes de la lengua extranjera que vehicula los contenidos.

3.2 METODOLOGÍA CLIL-AICLE

El tratamiento integrado de las de las lenguas y los contenidos orientados a la lengua extranjera recibe el nombre de CLIL o Content and Language Integrated Learning, es decir, AICLE o Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras.

Para definir los términos CLIL-AICLE citaremos a Marsh y Coyle (2010:1) "*CLIL es un enfoque en el que una lengua extranjera se utiliza como una herramienta en el aprendizaje de una asignatura no lingüística en la que tanto el lenguaje como el sujeto tienen un papel conjunto*". Y de acuerdo con

Krashen y Palfreman (1983:328) *"la enseñanza del contenido, que se hace comprensible, es la enseñanza del lenguaje"*.

De esta forma, encontramos la convergencia de tres procesos didácticos y organizativos para la enseñanza-aprendizaje de las lenguas del currículum: unificación de criterios, diversificación de tratamientos y organización de una actuación coordinada.

En el DECRETO 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículum de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, queda recogida la necesidad de *"abordar algunos contenidos, especialmente los que hacen referencia al lenguaje académico, unidos al uso vehicular en las áreas no lingüísticas, mediante un tratamiento integrado de las lenguas y los contenidos"* (p.30118)

Determinadas materias no lingüísticas, como la Educación Física son un vehículo idóneo para potenciar el aprendizaje integral de una lengua extranjera. El elevado componente expresivo y corporal de las actividades trabajadas permitirá a los alumnos/as entender las explicaciones independientemente de su nivel lingüístico. Sin embargo, es necesario destacar la dificultad de introducir nuevos conceptos y juegos sin que el alumnado cuente con un conocimiento previo de los mismos.

Los objetivos que persigue la metodología CLIL son eminentemente lingüísticos y comunicativos. Así mismo, debemos remarcar que son objetivos paralelos a los que la sesión o unidad didáctica persigue. Aunque el dominio de la lengua inglesa por parte del alumnado sea escaso, una buena estructuración y planificación de las sesiones permitirá un correcto funcionamiento de la misma. Además de los contenidos específicos de cada área, encontramos que la metodología CLIL permite trabajar múltiples objetivos y competencias básicas, por ejemplo: desarrollar la competencia comunicativa de los alumnos/as en varias lenguas, sensibilizar al alumnado sobre la realidad plurilingüe de la sociedad actual y extraer el inglés de su ámbito escolar y académico para darle una utilidad práctica.

En cuanto a los contenidos, una sesión basada en la metodología CLIL abarcará contenidos de diferente naturaleza recogidos en la propuesta de las 4Cs, Coyle (1999): contenidos académicos de áreas no lingüísticas; contenidos

cognitivos, tales como diferentes destrezas: comparar, identificar, enumerar, etc.: contenidos culturales y contenidos lingüísticos referidos al lenguaje del área que se aprende, lenguaje para aprender el área y lenguaje que puede aprenderse aprendiendo el área.

La planificación del proceso educativo resulta fundamental, por lo que se tendrá en cuenta la secuenciación de actividades atendiendo a los principios de aprendizaje lingüístico y conceptual. El trabajo inicial consistirá en la motivación del alumnado, el trabajo sobre los conocimientos previos, la presentación global del contenido y la determinación del producto final. Una vez realizado el trabajo previo, las sesiones perseguirán la construcción y elaboración, adquisición de elementos lingüísticos, así como estrategias y habilidades cognitivas, desarrollando el pensamiento crítico de los alumnos. A través de la metodología CLIL se aumenta considerablemente la exposición a la lengua objeto de aprendizaje, por lo que al ser la lengua extranjera la que vehicula los contenidos curriculares, esta debe proporcionar un input comprensible y significativo para el alumnado. En la fase final, el alumnado deberá reflexionar sobre qué y cómo ha aprendido, siendo los nuevos aprendizajes ampliables y aplicables, así como transferidos a diferentes situaciones reales.

En cuanto a los materiales curriculares y recursos que utilicemos deberán ser variados y atractivos para el alumnado, contemplando siempre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Los agrupamientos serán flexibles según la actividad que propongamos, pudiendo distribuir al alumnado en gran grupo, pequeño grupo o equipo, parejas o de forma individual siempre priorizando un trabajo cooperativo y colaborativo, en el que prime el diálogo y el compartir ideas y experiencias.

Las familias y el entorno juegan el papel de informadores en la metodología CLIL. A través de cuestionarios y entrevistas pueden informar acerca del tema propuesto. Además, son conocedores y transmisores de la cultura del grupo por lo que pueden asistir a clase para contar experiencias a los alumnos, enseñarles una canción, una historia, un plato típico, etc.

La evaluación deberá hacerse tanto del aprendizaje como del proceso que permitirá redirigir y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflexionando sobre qué se ha hecho y en qué se podría haber mejorado. La

evaluación será continua y final y tendrá en cuenta todos los factores que intervienen en el proceso educativo: contenidos académicos, competencia lingüística, desarrollo de las habilidades cognitivas y elementos culturales. Además, los alumnos realizarán una autoevaluación para reflexionar sobre sus aprendizajes.

Por todo lo expuesto anteriormente podemos decir que la metodología CLIL resulta idónea para el desarrollo de una enseñanza plurilingüe que va a permitir al alumnado aprender desde una doble vertiente: la lingüística y la académica, aumentando las cantidades de exposición a la lengua extranjera. *“AICLE supone una muy buena alternativa para aumentar la competencia en lenguas extranjeras en el contexto escolar, en palabras de Muñoz”* (Marsh, 2002: 33).

3.3 DOCUMENTOS EUROPEOS DE REFERENCIA.

3.3.1 Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas (MECR)

El Consejo de Europa es una organización internacional fundada en 1949 que engloba 47 países europeos. Entre los objetivos de este organismo se encuentra promover tanto el plurilingüismo como la diversidad lingüística ya que Europa es un continente multilingüe. Desde su departamento de Política Lingüística, se ha estado trabajando durante los últimos cincuenta años en la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de idiomas en la educación formal.

Una de las contribuciones más importantes de este organismo para la enseñanza y aprendizaje de Lenguas Extranjeras ha sido la creación en 2001 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación o MECR. Se trata de un documento que aporta una base común en toda Europa para elaborar programas lingüísticos, exámenes, materiales curriculares, recursos didácticos, entre otros.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) establece una escala de 6 niveles comunes de referencia en el aprendizaje de lenguas tal y como recoge la tabla 1. Se trata de una escala común en todas las lenguas en la que se distinguen los niveles A1, A2, B1, B2, C1 Y C2 en 5

destrezas lingüísticas: comprensión auditiva, comprensión lectora, interacción oral, expresión oral y expresión escrita. A través de los citados niveles podemos conocer el progreso de los alumnos en el aprendizaje de lenguas a lo largo de la etapa escolar.

Tabla 1. Niveles comunes de referencia establecidos por el MCER.

NIVEL	SUBNIVEL	DESCRIPCION
A = Usuario Básico	A1 (Plataforma)	El usuario básico: A1 y A2. La persona capaz de comunicarse, en situaciones muy cotidianas, con expresiones de uso muy frecuente y utilizando vocabulario y gramática básica.
	A2 (Acceso)	
B = Usuario Independiente.	B1 (Umbral)	El usuario independiente: B1. Es capaz de desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua objeto de estudio.
	B2 (Avanzado)	El usuario independiente: B2. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
C = Usuario Competente	C1 (Dominio Operativo Eficaz)	El usuario competente: C1. "Dominio operativo adecuado". Representa un nivel avanzado de competencia apropiado para tareas más complejas de trabajo y estudio. (Generalmente este nivel lo alcanzan personas con estudios académicos medios o superiores en su lengua materna)
	C2 (Maestría)	El usuario competente: C2. Aunque el nivel C2 se ha denominado «Maestría», no implica una competencia de hablante nativo o próxima a la de un nativo. Lo que pretende es caracterizar el grado de precisión, propiedad y facilidad en el uso de la lengua que tipifica el habla de los alumnos brillantes.

Fuente: Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) 2001.

3.3.2 Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).

Además del MCER, el Consejo de Europa ha elaborado el Portfolio Europeo de las Lenguas o PEL. Tal y como aparece en la web del Consejo de Europa:

El Portfolio Europeo de Lenguas (PEL) es un documento en el que los que aprenden o han aprendido una lengua - ya sea en la escuela o fuera de la escuela - pueden registrar y reflexionar sobre su aprendizaje de idiomas y experiencias culturales.

En el Anexo I podemos ver algunas páginas del modelo PEL: "My Languages Portfolio". Este documento tiene una función informativa y permite:

mejorar y actualizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas, basados en la comunicación y el uso, propiciando, a la vez, una reflexión y autoevaluación por parte del alumnado sobre estos procesos, así como la potenciación de los valores interculturales (Council of Europe-2001).

Dentro del PEL, los alumnos pueden encontrar 3 apartados diferentes (Little y Perclová 2003): un pasaporte de lenguas, que debe ser actualizado regularmente; una biografía lingüística, para guiar y evaluar al alumnado en el aprendizaje de cada lengua y un dossier que recoge trabajos y creaciones personales que muestran las experiencias lingüísticas y culturales de los niños/as.

Es un documento importante a tener en cuenta en los centros escolares ya que permite desarrollar el plurilingüismo y la competencia lingüística y comunicativa en los alumnos, quienes podrán registrar sus progresos en el aprendizaje y uso de lenguas así como las experiencias culturales vividas relacionadas con los diferentes idiomas.

3.4 EDUCACIÓN BILINGÜE EN ESPAÑA.

3.4.1 Marco Legal Español.

A través de este apartado se pretende establecer el Marco Legal de referencia en nuestro país en materia de enseñanza bilingüe. Son 4 los documentos que serán analizados a continuación: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y 3 Reales Decretos que establecen las bases para la enseñanza de idiomas en los centros educativos del territorio español.

En primer lugar, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece desde el curso 2007/2008 los principios y fines de la educación en nuestro país, los objetivos educativos de las diferentes etapas escolares, los principios pedagógicos, así como el currículo escolar. A través de la Ley Orgánica de Educación (LOE) el Gobierno español establece una herramienta legislativa para que los niños/as españoles incorporen las lenguas extranjeras a sus aprendizajes desde el inicio de la escolaridad.

En primer lugar, respecto la Educación Infantil, el Artículo 13 del Capítulo I, Título I recoge los objetivos de esta etapa, donde destacamos el de *“Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de*

expresión". (LOE. 2006:17167). Mientras que el Artículo 14, punto 5, se establece que es competencia de las Administraciones educativas aproximar a los alumnos/as del segundo ciclo de Educación Infantil a la lengua extranjera.

En segundo lugar, en el Capítulo II, Artículo 17, se hace referencia a los objetivos de la Educación Primaria. En los apartados e) y f) se establece:

- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. (LOE. 2006:17168).

En el Artículo 18, referente a la organización de la Educación Primaria, encontramos en el punto 2 establecidas como áreas de la etapa, entre otras, la Lengua castellana y literatura, y si la hubiere, lengua cooficial y literatura así como la Lengua extranjera. Así mismo, en el punto 4 del mismo apartado se establece la posibilidad, por parte de las Administraciones educativas, de añadir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la etapa.

Por último, el capítulo VII, en el que se hace referencia a las enseñanzas de idiomas, recoge en los Artículos 102 y 103 acerca de la Formación permanente que son las Administraciones Educativas las responsables de la formación permanente del profesorado. Siendo en el punto 2 del artículo 103 donde se estipula que *"el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países"*. (LOE.2006:17185).

A continuación, analizaremos el REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. En su artículo 3, apartados d), e) y f), encontramos las bases sobre las que la educación plurilingüe comienza a afianzarse en los centros escolares pues por un lado, los alumnos deben *"conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas"*, por otro lado deben, *"conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, y si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura"*, y, finalmente, *"adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia*

comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas". (R.D.1513.2006:43054).

En la disposición adicional segunda, se habla sobre las *"Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras"* (R.D.1513.2006:43057). En primer lugar, se autoriza impartir en lenguas extranjeras una parte de las áreas del currículo. En segundo lugar, se establece la no exigencia de requisitos lingüísticos al alumnado por parte de los centros que se acojan a esta disposición. En el Anexo I, correspondiente a las Competencias básicas, aparece como primera competencia la *"Competencia en Comunicación lingüística"*. Además de todas las habilidades necesarias para dominar esta competencia en la lengua materna, se destaca también la necesidad de poder expresarse y desenvolverse de forma funcional, sobre todo de forma oral, en lenguas extranjeras con la finalidad, entre otras, de favorecer el acceso a un mayor volumen de información, comunicación y aprendizaje. Por último, en el Anexo II, correspondiente a las áreas de Educación Primaria, encontramos el área de lengua extranjera, donde se fijan sus objetivos, entre los que podemos destacar:

5. Aprender a utilizar con progresiva autonomía todos los medios a su alcance, incluidas las nuevas tecnologías, para obtener información y para comunicarse en la lengua extranjera.
6. Valorar la lengua extranjera, y las lenguas en general como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias y culturas diversas y como herramienta de aprendizaje de distintos contenidos. (R.D.1513.2006:43091)

El Anexo II además refleja cómo el área de lengua extranjera contribuye al desarrollo de las competencias básicas, así como los bloques de contenidos para los diferentes ciclos educativos además de los criterios de evaluación, entre los que podemos encontrar: *"1. Participar en interacciones orales muy dirigidas sobre temas conocidos en situaciones de comunicación fácilmente predecibles. 4. Escribir palabras, expresiones conocidas y frases a partir de modelos y con una finalidad específica"* (R.D.1513.2006:43092) entre otros.

A principios del año 2007 fue publicado el REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de este Real Decreto, se

establece la ordenación, contenidos y criterios de evaluación de los niveles básico, intermedio y avanzado de los diferentes idiomas reconocidos por las Administraciones educativas con el objetivo de facilitar el aprendizaje de idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. En primer lugar, son las Escuelas Oficiales de Idiomas las que fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera. La enseñanza puede realizarse de forma presencial o a distancia y al finalizar cada nivel se obtiene el correspondiente certificado acreditativo.

El último documento objeto de estudio para el establecimiento del marco legal español en materia lingüística es el REAL DECRETO 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council. A través de este Real Decreto se establecen las bases para desarrollar en determinados centros docentes un proyecto curricular que permite al alumnado obtener al mismo tiempo dos titulaciones académicas pertenecientes a los países implicados en el proyecto. En el siguiente apartado se analiza detalladamente el Convenio M.E.C.-British Council donde se explica más ampliamente sus fines y objetivos.

3.4.2 Convenio Convenio M.E.C.-British Council.

El programa bilingüe del Convenio M.E.C.-British Council fue creado el 1 de febrero de 1996. Su objetivo principal, según el Ministerio Español de Educación, Cultura y Deporte es proporcionar a los alumnos/as desde los 3 hasta los 16 años *“una educación bilingüe y bi-cultural a través de un currículo integrado español/inglés, basado en el currículo español y en el national curriculum para Inglaterra y Gales”*. (MECD.1996:7). Los objetivos específicos del proyecto en la etapa de Educación Primaria los encontramos en el documento publicado por el MEC que lleva por título *“Orientaciones para el desarrollo del Currículo Integrado Hispano-Británico en Educación Primaria”* y serían los siguientes:

- Fomentar la adquisición y el aprendizaje de ambos idiomas a través de un currículo integrado basado en contenidos.

- Crear conciencia de la diversidad de las dos culturas.
- Facilitar el intercambio de profesores y alumnos.
- Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías en el aprendizaje de otras lenguas.
- Si procede, fomentar la certificación de estudios bajo ambos sistemas educativos. (Ministerio de Educación.2006:13).

Según datos de 2000 del M.E.C.D, son 82 los colegios públicos y 42 los institutos de Educación Secundaria que participan en este programa encaminado a la obtención de doble titulación académica de los países implicados al finalizar de la enseñanza obligatoria.

La normativa legal del convenio la encontramos en la ORDEN de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España así como en el REAL DECRETO 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council. La experiencia bilingüe posibilitará por una parte, fomentar en el alumnado el aprendizaje de lenguas extranjeras y por otro lado, trabajar de forma cooperativa con otros países europeos.

Para desarrollar el currículo integrador de los sistemas educativos español y británico, la Comisión Hispano-Británica de Seguimiento del Convenio M.E.C/British Council firmó en el año 2000 un Documento Técnico de mínimos necesarios para el adecuado desarrollo de la experiencia de educación bilingüe. En él se recogen aspectos como el número mínimo de horas lectivas en lengua extranjera que debe cursar el alumnado de las diferentes etapas educativas. En Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria serán 10 las horas semanales impartidas en lengua inglesa, en el Segundo ciclo 11 horas, mientras que en el Tercer ciclo serán 12. De estas horas, se dedican 5 al área de Lengua Inglesa y el resto a las áreas de Conocimiento del Medio, Educación Artística y Educación Física. Al final de cada ciclo se realizan pruebas de control y diagnóstico al alumnado para determinar el grado de consecución de los objetivos propuestos por el programa bilingüe.

Respecto al profesorado que lleva a cabo esta experiencia educativa, los docentes británicos trabajarán en los centros españoles de forma coordinada

con los docentes españoles especialistas en lengua inglesa. Tanto el Ministerio de Educación como el British Council son los encargados de la selección y formación continua de los docentes implicados en la experiencia bilingüe.

En el documento Orientaciones para el desarrollo del currículo integrado hispano-británico en Educación Primaria publicado por el M.E.C podemos encontrar aspectos didácticos y pedagógicos relevantes tales como la *“Introducción a la enseñanza de la lectura y la escritura en Educación Primaria”* (2006:19) o los contenidos y metodología para impartir las áreas de Ciencias, Educación Artística y Educación Física en esta etapa educativa. Es importante destacar que no existe una duplicidad de las actividades propuestas en los dos idiomas, sino que son trabajadas de una forma complementaria. De esta manera, los conceptos son aprendidos en los dos idiomas pero a través de diferentes actividades. Al final de este documento, se recoge la evaluación y valoración del proceso educativo.

En el año 2006, el profesor de la Universidad de Stirling en Reino Unido, Richard Johnstone junto con el Dr. Alan Dobson y la Dra. M^a Dolores Pérez Murillo publicaron el documento: *Programa de Educación Bilingüe en España. Informe de la Evaluación*. En él se recoge un extenso análisis sobre los resultados, logros, prácticas efectivas y factores implicados en el Programa de Educación Bilingüe (PEB) del Ministerio de Educación y el British Council en España iniciado en el año 1996. De este documento se extraen los siguientes datos: a través del PEB en la etapa de Educación Infantil, los alumnos/as han participado activamente en *“actividades de aprendizaje visuales, auditivas y cinéticas, con el inglés como lengua vehicular. Los profesores daban mucha importancia al refuerzo y consolidación de los conocimientos adquiridos. Las canciones y las secuencias de gestos jugaban un papel fundamental”*. (PEB.2006:63). En el Primer ciclo de Primaria, los alumnos/as participantes en el PEB han adquirido mayor cantidad de conceptos y han empezado a aprender contenidos más complejos pertenecientes a áreas no lingüísticas del currículo.

En cuanto a las percepciones acerca del Programa de Educación Bilingüe, en el documento se mencionan las de los alumnos de 6^o de Primaria y 2^o de ESO quienes *“afirmaban encontrar muy interesante el programa bilingüe*

y expresaban sin reservas su satisfacción” (PEB.2006:108). Por otra parte, los padres y madres de alumnos destacan como aspecto más positivo de la experiencia el elevado nivel lingüístico en lengua extranjera de sus hijos, así como *“el mayor conocimiento adquirido por sus hijos de las culturas de otros países, su desarrollo personal y sus perspectivas profesionales”* (PEB.2006:114). Finalmente, los tutores de Primaria implicados en el Programa de Educación Bilingüe han afirmado que a través de esta experiencia, tanto sus conocimientos como su competencia lingüística y comunicativa en lengua extranjera han mejorado, ampliándose considerablemente.

El último apartado destacable del documento es el que hace referencia a los logros del PEB. El profesor Johnstone concluye que los alumnos/as participantes en este programa bilingüe han optimizado su aprendizaje diario y además han desarrollado unos altos niveles de español escrito e inglés a nivel oral y escrito por lo que los beneficios de la educación bilingüe son múltiples.

3.5 EDUCACIÓN PLURILINGÜE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

3.5.1 Marco Legal.

El presente apartado tiene como finalidad recopilar la legislación vigente sobre plurilingüismo a nivel autonómico tal y como recoge uno de los objetivos específicos planteados anteriormente. Por ello, serán analizadas las leyes, Decretos y Órdenes en vigor publicadas en materia de plurilingüismo, todo ello en orden cronológico desde la publicación más antigua a la más reciente.

Es en 1983 cuando se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 133 de 01.12.1983 la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano. En ella, podemos encontrar en su Artículo 1º uno de sus objetivos con respecto al valenciano, que es el de *“Proteger su recuperación y garantizar su uso normal y oficial”* (p.1464). Además, se califica en el Artículo 2º al valenciano como la lengua propia de la Comunidad Valenciana, es por ello, que los planes lingüísticos de los centros escolares reflejan esta lengua como vehicular de contenidos curriculares en todos los niveles educativos, como queda reflejado en el punto 1 del Artículo 18. Finalmente, en el apartado acerca del valenciano en la enseñanza encontramos que se pretende conseguir capacitar a los alumnos para que sean

capaces de utilizar de forma oral y escrita la lengua valenciana de la misma manera que la lengua castellana.

En segundo lugar, podemos mencionar la ORDEN de 30 de junio de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de educación bilingüe enriquecido por la incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde el primer ciclo de la educación primaria. Esta Orden fue publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 3285 el 14/07/1998 y de ella podemos destacar que ha asentado las bases del plurilingüismo en los centros educativos de la Comunidad, los cuales deben contar con el personal docente necesario habilitado en lengua extranjera. Además, los centros docentes son los encargados de elaborar el Diseño Particular del Programa (DPP) que debe contener la proporción de uso de las diferentes lenguas vehiculares, todo ello cumpliendo con un número mínimo de horas en lengua valenciana establecido en los Anexos II, III, IV y V de la citada Orden. La Administración aportará ayudas económicas y recursos materiales a los centros que apliquen el Programa Enriquecido. Además, formará a los docentes implicados a través de actividades específicas realizadas en los CEFIRES o Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos para la consecución de los objetivos propuestos en el DPP de cada centro escolar. Por último, la ORDEN de 30 de junio de 1998 indica orientaciones metodológicas y didácticas en su Anexo VI para el tratamiento integrado de las 3 lenguas que vehiculan los contenidos curriculares, tales como elaborar diferentes tipos de discursos o adaptar las producciones propias a las diferentes situaciones comunicativas.

A continuación, podemos diferenciar los Decretos que regulan las etapas educativas en la Comunidad Valenciana para exponer los contenidos lingüísticos regulados en ellos. En primer lugar, el DECRETO 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana y en segundo lugar el DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

Para la etapa de Educación Primaria, los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación quedan regulados en el DECRETO 111/2007, de 20 de julio, del Consell. En cuanto a los objetivos de la etapa relacionados con las lenguas podemos destacar:

- e) Conocer y utilizar de manera apropiada el valenciano y el castellano, oralmente y por escrito. Valorar las posibilidades comunicativas del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana y como parte fundamental de su patrimonio cultural, así como las posibilidades comunicativas del castellano como lengua común de todas las españolas y españoles y de idioma internacional. Desarrollar, asimismo, hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. (DECRETO 111/2007)

Las áreas de conocimiento son 7, recogidas en el Artículo 6: “a) *Conocimiento del medio natural, social y cultural* b) *Educación artística* c) *Educación física* d) *Castellano: lengua y literatura* e) *Valenciano: lengua y literatura* f) *Lengua extranjera* g) *Matemáticas*” (p.30113). En el apartado de las áreas de Castellano y Valenciano se especifica que el aprendizaje de estas lenguas debe dotar al alumnado de competencia plurilingüe y pluricultural. Dado el carácter instrumental de estas áreas, se les otorga una especial importancia en su adquisición y aprendizaje a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria desarrollando en el alumnado las 5 habilidades lingüísticas: hablar, escuchar y conversar, leer y escribir. Los contenidos de las lenguas cooficiales aparecen clasificados en el DECRETO 111/2007 en los siguientes 6 bloques:

- Bloque 1. Las lenguas y los hablantes
- Bloque 2. Hablar, escuchar y conversar
- Bloque 3. Leer y escribir
- 3.1 Comprensión de textos escritos
- 3.2 Composición de textos escritos
- Bloque 4. Educación literaria
- Bloque 5. Conocimiento de la lengua
- Bloque 6. La lengua como instrumento de aprendizaje” (DECRETO 111/2007:30120).

Como objetivos destacables podemos mencionar que la enseñanza del Valenciano y del Castellano persigue en el alumnado: “*Comprender textos literarios de géneros diversos*”, “*Reflexionar sobre los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos*” o “*Usar los*

conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para escribir y hablar de forma adecuada” (p.30125) entre otros.

Respecto a la lengua extranjera, se persigue un dominio funcional de la misma que permita al alumno relacionarse y apropiarse de conceptos, normas y valores. En cuanto a la metodología, la lengua extranjera se impartirá de forma natural a través de un enfoque comunicativo que resulte significativo para el niño/a, quien usará la lengua para poder aprenderla. La Lengua Extranjera, de la misma manera que lo hacen las demás lenguas, contribuye al desarrollo de las competencias básicas tales como la competencia lingüística del alumnado, así como su capacidad para aprender a aprender. *“Identificar aspectos fonéticos, de ritmo, acentuación y entonación, así como estructuras lingüísticas y aspectos léxicos de la lengua extranjera y usarlos como elementos básicos de la comunicación”* (p.30324) es uno de los 11 objetivos perseguidos por la Lengua Extranjera en la etapa Primaria. Es en el tercer ciclo cuando puede ser introducida una segunda lengua extranjera.

La etapa de Educación Infantil, concretamente el segundo ciclo, queda regulada por el DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, en el que se establecen 3 áreas en su Artículo 4 que se trabajan de forma globalizada, son las siguientes: *“El conocimiento de sí mismo y autonomía personal. El medio físico, natural, social y cultural. Los lenguajes: comunicación y representación”* (DOCV 2008:55020). El área referida a los lenguajes está estructurada en 7 bloques de contenidos: *“1. Las lenguas y los hablantes. 2. El lenguaje verbal. 3. La lengua como instrumento de aprendizaje. 4. El lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y comunicación. 5. El lenguaje plástico. 6. El lenguaje musical. 7. El lenguaje corporal”* (DOCV 2008:55034). En ellos se recogen los contenidos comunes a las 2 lenguas cooficiales, castellano y valenciano, así como la lengua extranjera, entre los que podemos destacar: *“b) La iniciativa, el interés y la participación en la comunicación oral en las situaciones de la vida cotidiana en el aula”* o *“l) El descubrimiento progresivo de nuevo léxico y de nuevas y genuinas estructuras gramaticales, entonación y pronunciación”* y *“k) La utilización de las tecnologías de la información y comunicación para aumentar el vocabulario y las expresiones y disfrutar de los juegos de lengua”* (DOCV 2008:55046) respecto a la lengua extranjera.

Como objetivos del ciclo en cuanto a las lenguas encontramos:

- h) Conocer que en la Comunitat Valenciana existen dos lenguas que interactúan (valenciano y castellano), que han de conocer y respetar por igual, y ampliar progresivamente el uso del valenciano en todas las situaciones.
- i) Descubrir la existencia de otras lenguas en el marco de la Unión Europea, e iniciar el conocimiento de una de ellas. (DOCV 2008:55019).

Además, el DECRETO 38/2008 recoge los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación que deben aplicarse con los alumnos de 3 a 6 años.

A continuación, analizaremos la ORDEN de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana. A través de esta Orden se definen las características de la enseñanza plurilingüe, la metodología, la evaluación, la estructura y organización y los objetivos que se pretenden alcanzar a través del mencionado programa, tales como: *“Experimentar el tratamiento sistemático de la lecto-escritura en una lengua extranjera”* o *“Mejorar el rendimiento académico del alumnado en todas las áreas, tanto lingüísticas como no lingüísticas”*, (p.23873) entre otros. Como ejemplo, encontramos en el apartado 3.5.4 de este trabajo el análisis del programa lingüístico de un centro que aplica un Programa Plurilingüe Experimental.

Dos años más tarde fue publicada la ORDEN 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana. De ella podemos destacar que recoge los principios comunes de los centros que pertenecen a la Red de Centros Plurilingües, así como las condiciones para su incorporación a la misma, tales como el proyecto lingüístico con el que cuente el centro, el curso y la etapa en la que se imparten áreas no lingüísticas en lengua extranjera o la competencia lingüística de los docentes del centro escolar. En el siguiente apartado se explicarán detalladamente las características de la Red de Centros Docentes Plurilingües.

Por último, recientemente fue publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6834 con fecha 06/08/2012 el DECRETO

127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. En él se establecen dos programas lingüísticos plurilingües que se aplicarán progresivamente en las diferentes etapas educativas desde el segundo ciclo de Educación Infantil. Se trata del PPEC o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano y PPEV o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano, los cuales serán ampliamente explicados en el apartado 3.5.3 de este documento. Este Decreto, determina además en su Artículo 4 el tratamiento de las lenguas cooficiales en estos programas que estarán presentes en las diferentes áreas y materias del currículo tal y como determine el Proyecto Lingüístico de Centro o PLC en cada centro escolar. El Decreto recoge además que en todas las áreas, la lengua vehicular también es objeto de aprendizaje ya sea valenciano, castellano o lengua extranjera. Por tanto, se hace referencia a la metodología CLIL anteriormente explicada en el apartado 3.2. Los nuevos programas lingüísticos se llevarán a cabo gracias a medidas que permitan la adecuada formación de los docentes para favorecer el plurilingüismo.

3.5.2 Red de Centros Plurilingües.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la ORDEN 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación establece la creación de la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana, además regula el procedimiento para la incorporación a la misma.

Los centros incluidos en esta Red ofertan en su propuesta curricular al menos un área no lingüística en un idioma extranjero, preferentemente inglés. De esta forma, coexisten las dos lenguas de la Comunidad Valenciana junto con la lengua extranjera en las enseñanzas de cada ciclo o curso. Se han creado dos Programas Plurilingües, PPEC o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano y PPEV o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano. Además, el Programa Plurilingüe Experimental, en el que se vehicula el 80% del tiempo lectivo en inglés, será puesto en práctica a partir del curso 2009/2010 en seis colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Valenciana.

A través de la aplicación de programas plurilingües, se facilita el contacto con la lengua inglesa a los alumnos/as a partir del segundo ciclo de Educación Infantil. Actualmente son 270 centros los que pertenecen a esta Red.

El principal objetivo de estos centros escolares es que los alumnos/as adquieran competencias y destrezas lingüísticas y comunicativas en las tres lenguas mencionadas anteriormente. Para cumplir este objetivo resulta necesario contar con los recursos, tanto humanos como materiales, que permitan desarrollar el programa plurilingüe tanto en la etapa de Educación Infantil como en la de Primaria.

El centro escolar además, debe tener en cuenta los aspectos espaciales, temporales y metodológicos que permitan al alumnado continuar el aprendizaje iniciado hasta que finalice su etapa escolar en el centro.

Además de esta Red de Centros Plurilingües, tal y como recoge la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, el plurilingüismo se ha extendido a todos los centros de la Comunidad, concretamente en el 2º ciclo de la etapa de Educación Infantil.

En el pasado curso 2012/2013, los alumnos de 3 años se iniciaron en la exposición oral de la lengua inglesa a través de la figura de los “English Helper” o auxiliares de conversación en inglés. Se trata de maestros becarios con un nivel de dominio de inglés igual o superior al nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

En el presente curso escolar 2013/2014 dicha figura ha desaparecido y son los docentes de lengua extranjera quienes desarrollan los Programas Plurilingües en Educación Infantil, siendo en 2015 cuando comience el Plurilingüismo en la Educación Primaria. Como consecuencia, en 7 años se completará la implantación del modelo plurilingüe en toda la educación obligatoria.

Los programas plurilingües se imparten, al menos, 420 horas en Infantil, 980 en Primaria, 840 en Secundaria y 420 en Bachillerato, por lo que los alumnos/as han pasado a recibir el doble de horas lectivas en lengua extranjera a lo largo de su escolarización.

Finalmente, cabe destacar la formación del profesorado que llevará a cabo estos programas plurilingües. La Conselleria de Educación ha

incrementado en 11.000 las plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas para garantizar la adquisición de competencia lingüística y comunicativa en lengua inglesa por parte de los docentes. Esta actuación es debida a que solamente el 14% de los docentes de Educación Infantil y el 4% de los de Educación Primaria cuentan en la actualidad con el nivel B2 del MCERL. (Conselleria de Educación 2012)

3.5.3 Programas Lingüísticos de Educación Bilingüe y Plurilingüe.

El sistema educativo valenciano recoge diferentes programas lingüísticos encaminados a la consecución de la competencia oral y escrita tanto en valenciano como en castellano. Además, los programas plurilingües hacen referencia al dominio funcional de la lengua extranjera por parte del alumnado. Tras la etapa de Educación Primaria, estos programas tendrán continuidad en la etapa de Educación Secundaria hasta el final de la educación obligatoria.

Según la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, podemos diferenciar 3 programas encaminados al aprendizaje de las lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana: el Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV), el Programa de Inmersión Lingüística (PIL) y el Programa de Incorporación Progresiva (PIP).

El Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV) va dirigido a alumnado valenciano hablante perteneciente a zonas calificadas como valenciano hablantes. Desde el inicio de la escolarización la lengua vehicular es el valenciano, mientras que la lengua castellana se introduce a nivel oral desde el primer momento. En la etapa Primaria, el centro escolar decidirá el número de áreas que se impartirán en cada lengua. Con este programa se pretende que el alumnado consiga un dominio equilibrado y formal de ambas lenguas, mejorando su competencia lingüística y consolidando un buen nivel en la lengua materna.

El segundo programa bilingüe sería el Programa de Inmersión Lingüística (PIL) el cual va destinado a alumnado castellano hablante o que vive en un entorno de predominio lingüístico castellano. El programa pretende

que el alumnado adquiriera competencia lingüística en la lengua que no les es habitual, el valenciano. Se trabajarán situaciones comunicativas vividas por lo que la nueva lengua se aprende al mismo tiempo que se utiliza. En el programa PIL la escolarización se inicia en valenciano y se parte del respeto y fomento de la expresión espontánea del alumnado considerando su lengua materna. Además, el castellano se trabaja como área y como lengua vehicular de contenidos curriculares a partir del primer ciclo de Educación Primaria.

Finalmente, el tercer y último programa bilingüe PIP o Programa de Incorporación Progresiva cuenta con las siguientes características: la lengua de trabajo es el castellano y durante la etapa de Educación Infantil la lengua valenciana es introducida de forma oral. A partir del primer curso de la etapa de Educación Primaria, se continúa con esta lengua a través de la asignatura Valenciano: Lengua y Literatura. Posteriormente, a partir de 3º de Primaria se imparte en valenciano la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. Las características de este programa hacen que el alumnado tenga más dificultades para acceder a un dominio similar de las dos lenguas.

Una vez explicados los programas lingüísticos bilingües, pasaremos a analizar los siguientes programas plurilingües: PILE o Programa de Inmersión Lingüística Enriquecido, PIPE o Programa de Incorporación Progresiva Enriquecido, PPEC o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano, PPEV o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano y Programa Plurilingüe Experimental.

Los programas PILE y PIPE quedan regulados por la Orden de 30 de junio de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia donde se recoge que *“el aumento del nivel de competencia lingüística de los escolares valencianos es el resultado de un tratamiento integrado de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana y de la introducción de una lengua extranjera”* (DOCV:1998:11119). Estos dos programas cuentan con las mismas características de los programas PIL y PIP analizados anteriormente pero tienen la particularidad de incorporar de forma temprana una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde el primer ciclo de Educación Primaria y hasta la finalización de la enseñanza básica. Para llevar a cabo estos programas, es imprescindible contar con la aceptación de los padres y madres de alumnos así

como docentes habilitados en lengua extranjera y con destino definitivo en el centro escolar. Según datos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, 53 centros aplicaron los Programas PILE o PIPE durante el curso 1998-1999, siendo 298 los que lo aplicaron durante el curso académico 2009-2010.

Recientemente se está aplicando en los centros educativos de la Comunidad Valenciana los programas plurilingües PPEC y PPEV recogidos en el Decreto 127/2012 de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. De esta manera, los anteriores PEV y PIL se asimilarán al PPEV y el PIP al PPEC.

El Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano tiene como lengua base el castellano, mientras que el Programa Plurilingüe de enseñanza en Valenciano cuenta con el valenciano como principal lengua para vehicular aprendizajes. Ambos programas pretenden que el alumnado adquiera y desarrolle una adecuada competencia lingüística tanto en castellano como en valenciano y que además domine la lengua inglesa. Para conseguir este objetivo, los dos programas plurilingües vehiculan contenidos curriculares en las 2 lenguas cooficiales y además en lengua extranjera en todos los niveles educativos a partir del segundo ciclo de Educación Infantil. En la etapa de Educación Primaria, se impartirá al menos un área no lingüística en lengua extranjera. Para ello, es fundamental la formación del profesorado, quienes estarán en continua formación en lengua valenciana e inglesa a través de los CEFIRES o Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos como queda recogido en el anteriormente mencionado Decreto 127/2012 de 3 de agosto, del Consell.

Finalmente encontramos el Programa Plurilingüe experimental que está regulado por la ORDEN de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunidad Valenciana. Este programa lingüístico se implantó por primera vez en el curso 2009-2010 y cuenta con las siguientes características: en Educación Infantil el 80% del horario lectivo se desarrolla en lengua inglesa, siendo el 10% en valenciano y el 10% castellano. Además, el proceso de lecto-escritura se lleva a cabo en

lengua extranjera. En la etapa de Educación Primaria, todas las materias son impartidas en lengua extranjera a excepción del área Castellano: lengua y literatura y del área Valenciano: lengua y literatura que serán impartidas en Castellano y Valenciano respectivamente. La metodología propuesta está basada en un enfoque activo y comunicativo integrando lenguas y contenidos. Los docentes que desarrollan este programa deben contar con una titulación específica en lengua extranjera y estar en continua formación lingüística y metodológica ya que las plazas de los centros que aplican este programa plurilingüe están catalogadas con el requisito lingüístico.

3.5.4 Análisis comparativo de los planes lingüísticos de dos centros educativos.

Según la ORDEN 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación:

desde el curso académico 2008/2009, cada vez más centros docentes de la Comunitat Valenciana aplican el Programa de Educación Plurilingüe que permite fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa desde el segundo ciclo de la Educación Infantil, y un total de seis colegios públicos de Educación Infantil y Primaria experimentan desde el primer curso de la Educación Infantil un programa que vehicula el 80% del tiempo lectivo en inglés. (DOCV.2011: 15491).

Partiendo de esta cita, en primer lugar analizaremos un centro donde encontramos 4 programas lingüísticos, entre ellos el Programa de Educación Plurilingüe, mientras que el segundo centro es uno de los seis colegios públicos donde se aplica un programa plurilingüe experimental. La información contenida en este apartado procede del análisis de los documentos aportados por dos centros escolares de la Comunidad Valenciana: el Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual y el Plan Lingüístico de Centro.

A) Primer centro educativo.

El primer centro educativo objeto de estudio se define como público y aconfesional y se encuentra ubicado en una población industrial del interior de la provincia de Alicante a unos 40km de la capital. Se trata de un centro en el que encontramos 244 alumnos y 18 docentes, de los cuales 16 tienen destino definitivo en el centro. En cuanto a la competencia lingüística de los docentes, 10 son maestros/as de valenciano, 6 poseen el certificado de capacitación en

lengua valenciana y los dos restantes cuentan con un título elemental de valenciano. Cabe decir que en el presente curso escolar, 2 docentes son especialistas de lengua extranjera: inglés.

Respecto al entorno sociolingüístico donde se ubica el colegio, el municipio pertenece a una comarca que siempre ha sido tradicionalmente valencianoparlante, por lo que el predominio lingüístico oficial de la misma es el valenciano. Sin embargo, un elevado porcentaje de familias no habla nunca en valenciano. Este hecho es atribuible a la fuerte inmigración de personas de zonas castellanoparlantes que vivió en el municipio en la década de los 60. Tal y como figura en el Plan Lingüístico del Centro, solamente una pequeña parte de las familias de los alumnos/as habla siempre en valenciano, siendo un 23% las familias las que lo hablan ocasionalmente. El 57% entiende la lengua valenciana mientras que un 5% lo escribe y 47% la lee correctamente.

Para analizar la situación sociolingüística del centro así como su evolución, periódicamente el centro escolar realiza encuestas para conocer los cambios que se producen en la zona en cuanto al tratamiento de la lengua. La encuesta incluida en el Anexo II fue realizada en el curso 2012/2013 por los docentes de la etapa de Educación Primaria para conocer el contexto sociolingüístico del alumnado del centro.

El colegio cuenta con 2 etapas educativas: 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Anteriormente este centro tuvo dos líneas para cada nivel, en la actualidad, solamente los cursos de 2º y 6º de Primaria cuentan con estas dos líneas. Hay que tener en cuenta que este colegio tiene alumnos de diferentes países, por lo tanto, la atención a la diversidad siempre está presente. En el ámbito de normalización lingüística se destaca la necesidad de dar un mismo tratamiento a las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana. En este centro educativo se están aplicando en el presente curso escolar 4 planes lingüísticos, según detalla la tabla 2 extraída de la Programación General Anual 2013/2014: PIL o Programa de Inmersión Lingüística, PIP o Programa de Incorporación Progresiva, PIPE o Programa de Incorporación Progresiva Enriquecido y PPEC o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano, este último desde el presente curso.

Tabla 2. Programas de Educación Bilingüe que aplica el centro y cursos en los que se aplica cada programa.

	EDUCACIÓ PRIMÀRIA/ EDUCACIÓ PRIMÀRIA						EDUCACIÓ INFANTIL/ EDUCACIÓ INFANTIL		
	1º/1º	2º/2º	3º/3º	4º/4º	5º/5º	6º/6º	3 anys/años	4 anys/años	5 anys/años
PIL - Immersió lingüística <i>PIL - Inmersión lingüística</i>	0	12	0	0	0	10			
PIP - Incorporació progressiva <i>PIP - Incorporación progresiva</i>	23	23	23	26	23	23			
PIPE - Incorporació progressiva Enriquit <i>PIPE - Incorporación progresiva Enriquecido</i>							0	0	28
PPEC - Plurilingüe d'ensenyament en castellà <i>PPEC - Plurilingüe de enseñanza en castellano</i>							27	26	0

Fuente: PGA curso 2013/2014. p.14

Para cada programa lingüístico el centro toma unas decisiones organizativas para poder aplicarlo. De esta manera encontramos que en la etapa de Educación Infantil, las clases de 3 y 4 años cuentan con un programa plurilingüe de enseñanza en castellano o PPEC que ha empezado a aplicarse durante el presente curso escolar ya que el centro no disponía el pasado curso de los recursos humanos necesarios. El tiempo dedicado a la enseñanza en valenciano es de un mínimo de 5 horas. En relación con la lengua inglesa se imparten 2 sesiones semanales de 50 minutos en infantil 3 años y 3 sesiones de 50 minutos en infantil de 4 años. Además, algunas de las horas de refuerzo se realizan por la maestra de apoyo en lengua inglesa.

En la clase de 5 años encontramos el programa PIPE o de Incorporación Progresiva Enriquecido, en el que 8 horas semanales en lengua valenciana se realizan en sesiones estructuradas referidas a todos o algunos de los ámbitos de conocimiento de la Educación Infantil con los contenidos determinados por los docentes que conforman el ciclo. Los niños/as de este nivel reciben una sesión semanal de 60 minutos impartida en lengua inglesa por la maestra de apoyo.

En la etapa de Educación Primaria, una línea íntegra desde 1º hasta 6º de Primaria tiene un programa bilingüe PIP o de Incorporación Progresiva. Las áreas impartidas en lengua valenciana son 4: Lengua Valenciana, Conocimiento del Medio, Educación Artística y Ed. Física. El resto son vehiculadas en castellano: Lengua Castellana, Matemáticas y Religión o Atención Educativa; siendo el inglés una asignatura que se imparte por la

maestra especialista en lengua extranjera, una sesión a la semana en Primer curso; dos, en segundo y tercer curso y tres sesiones en cuarto, quinto y sexto curso de Primaria.

Finalmente, el Programa bilingüe PIL o de Inmersión Lingüística está implantado en un curso de 2º y en otro de 6º de Primaria. Los niños/as que estudian según este modelo lingüístico reciben en lengua extranjera las siguientes asignaturas: Lengua Valenciana, Conocimiento del Medio, Matemáticas, Educación Artística, Educación Física y Religión o Atención Educativa. Por lo que solamente la lengua castellana se utiliza para vehicular esta asignatura. Respecto a la lengua inglesa, se vehicula de la misma forma que en programa anterior por parte de la maestra especialista.

Cabe decir que los programas lingüísticos PIP, PIL y PIPE son programas en extinción que serán sustituidos progresivamente por el programa PPEC a medida que los alumnos/as de Ed. Infantil continúen su escolaridad en Ed. Primaria.

El Proyecto Lingüístico del Centro o PLC aprobado para el presente curso 2013/2014 recoge la presencia y uso del valenciano en los ámbitos administrativo, de gestión, de planificación pedagógica y social y de interrelación con el entorno. Se pretende conseguir en todo el alumnado una buena competencia comunicativa plurilingüe integrada en todas las lenguas. Con la implantación del programa plurilingüe PPEC en el presente curso en Educación Infantil, el centro escolar pone énfasis en determinados objetivos lingüísticos como por ejemplo:

- Proporcionar a los alumnos una competencia plurilingüe que comprenda el dominio de las dos lenguas cooficiales, el dominio funcional de una lengua extranjera y el contacto enriquecedor con las lenguas y culturas no curriculares pero propias de una parte del alumnado.
- Convertir los alumnos en aprendices estratégicos y autónomos de lenguas, y motivarlos para aprender durante toda la vida.
- Conseguir que todos los alumnos desarrollen su potencialidad máxima en cuanto al rendimiento lingüístico y académico.

El tratamiento metodológico de las lenguas vehiculares L2 y L3 que hace

el centro queda también recogido en el PLC. Las actuaciones metodológicas más relevantes respecto a la lengua Valenciana o L2 son las siguientes:

1. Tratamiento específico del valenciano como lengua minorizada, compensando la falta de presencia social con el uso vehicular y social prioritario dentro de la escuela.
2. Incluir la motivación y las actitudes positivas hacia el conocimiento y uso del valenciano como un elemento esencial del currículo.
3. Promover la interacción en valenciano entre el alumnado.
4. Crear en el centro contextos de uso prioritario del valenciano.
5. Establecer medios para pasar de los usos lingüísticos coloquiales informales a los orales / escritos formales.

Respecto al tratamiento de la lengua extranjera o L3 podemos extraer del PLC las siguientes actuaciones metodológicas:

1. Creación de contextos que favorezcan el uso lingüístico en las áreas de contenido.
2. Distribución horaria adecuada para aprovechar al máximo los contextos de uso de la L3.
3. Selección, adaptación y/o creación de materiales curriculares en lengua extranjera que faciliten la comunicación, el desarrollo cognitivo y el trabajo cooperativo.
4. Uso, por parte del profesorado, de un buen modelo lingüístico acompañado de técnicas que facilitan la comprensión.
5. Utilización de recursos lúdicos, estrategias de comprensión y de producción oral y escrita por parte del profesorado y del alumnado.

Finalmente, en cuanto a la formación continua del profesorado, 7 docentes se están formando en lengua extranjera a través de cursos lingüísticos impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas próxima al centro escolar en el nivel básico. Para el presente año académico el centro no ha propuesto ningún curso de ámbito lingüístico, sin embargo, propone un curso de 30 horas de formación sobre primeros auxilios.

B) Segundo centro educativo.

El segundo centro educativo propuesto cuenta con la peculiaridad de ser uno de los 6 colegios públicos de la Comunidad Valenciana que actualmente imparten un Programa Plurilingüe Experimental.

Se trata de un centro escolar que se ubica en una zona castellanoparlante de la provincia de Alicante en la cual, según el Proyecto Educativo del Centro, el 9.5% del alumnado es Valenciano hablante; el 90% castellano hablante y el 0.5% tiene como lengua materna otra lengua diferente a las ya mencionadas.

Este centro escolar cuenta con 154 alumnos/as matriculados en Educación Infantil y 364 en la etapa Primaria. Encontramos 30 docentes de los cuales 9 son definitivos en el centro. Todos ellos cuentan con la capacitación en lengua valenciana, 2 tienen el Título superior de Maestro en Valenciano, mientras que 10 de ellos están formados en lengua extranjera: inglés, de los cuales 4 se encargan de la formación de docentes en materia lingüística y metodológica en lengua extranjera en los CEFIRES o Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos de la provincia.

Este centro cuenta además con un auxiliar de conversación nativo dedicado a potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras durante 12 horas semanales repartidas entre las 5 aulas en las que se aplica el Programa Plurilingüe Experimental desde 3 años hasta 2º curso de Primaria.

Los 6 centros públicos que desarrollan este programa se encuentran totalmente inmersos en el plurilingüismo, ya que experimentan desde el primer curso de la Educación Infantil un programa que vehicula el 80% del tiempo lectivo en inglés, el 10% lengua valenciana y el 10% lengua castellana siendo el inglés la L1 del programa. Esta información queda recogida en la tabla 3, donde podemos observar la proporción del uso de las lenguas vehiculares en el Programa Plurilingüe Experimental.

Tabla 3. Uso de lenguas vehiculares en el Programa Plurilingüe Experimental.

CICLO	ÁREAS/CONTENIDOS EN VALENCIANO	ÁREAS/CONTENIDOS EN CASTELLANO	ÁREAS/CONTENIDOS EN INGLÉS
EDUCACIÓN	Módulos globalizados	Módulos globalizados	Módulos globalizados

INFANTIL	de aprendizaje o proyectos de trabajo. 10% del tiempo lectivo.	de aprendizaje o proyectos de trabajo. 10% del tiempo lectivo.	de aprendizaje o proyectos de trabajo. 80% del tiempo lectivo.
1er CICLO de PRIMARIA	Valenciano: Lengua y Literatura.	Castellano: Lengua y Literatura.	El resto de áreas.
2º CICLO de PRIMARIA	Valenciano: Lengua y Literatura.	Castellano: Lengua y Literatura.	El resto de áreas.
3er CICLO de PRIMARIA	Valenciano: Lengua y Literatura.	Castellano: Lengua y Literatura.	El resto de áreas.

Fuente: Diseño Particular del Programa Plurilingüe Experimental. Curso 2013/2014. p.6

Es requisito indispensable del programa que el alumnado identifique cada maestro o maestra con una lengua, la del tutor será siempre la lengua inglesa. Es vital que ante los niños los maestros no utilicen ninguna otra lengua distinta de la que tienen asignada ya que el docente será el modelo lingüístico de las diferentes lenguas del currículo. Este hecho es especialmente importante en el caso de lenguas no ambientales, no familiares y minoritarias como el valenciano o el inglés. Además del Programa Plurilingüe Experimental, el centro escolar aplica otros programas lingüísticos mencionados en la tabla 4.

Tabla 4. Programas de Educación Bilingüe que aplica el centro y cursos en los que se imparte cada programa.

	EDUCACIÓ PRIMÀRIA/ EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓ INFANTIL/ EDUCACIÓN INFANTIL		
	1º/1º	2º/2º	3º/3º	4º/4º	5º/5º	6º/6º	3 anys/años	4 anys/años	5 anys/años
ING - Anglès-experimental <i>ING - Inglés-experimental</i>	25	25	0	0	0	0	28	25	25
PIL - Immersió lingüística <i>PIL - Inmersión lingüística</i>	0	0	26	28	25	21			
PILE - Immersió lingüística Enriquit <i>PILE - Inmersión lingüística Enriquecido</i>							0	0	0
PIP - Incorporació progressiva <i>PIP - Incorporación progresiva</i>	20	25	26	46	45	52			
PIPE - Incorporació progressiva Enriquit <i>PIPE - Incorporación progresiva Enriquecido</i>							0	0	22

Fuente: PGA curso 2013/2014. p.15

En la tabla 5 podemos ver desde qué fecha están aplicándose los diferentes programas lingüísticos destacando que en la etapa de Educación

Infantil el Programa Plurilingüe Experimental está llevándose a cabo en el centro desde el curso 2009/2010.

Tabla 5. Fecha de aplicación de los diferentes programas lingüísticos.

Educació Infantil / <i>Educación Infantil</i>	ING - Inglés-experimental <i>ING - Anglès-experimental</i>	01/09/2009
	PILE - Inmersión lingüística Enriquecido <i>PILE - Immersió lingüística Enriquit</i>	01/09/2009
	PIPE - Incorporación progresiva Enriquecido <i>PIPE - Incorporació progressiva Enriquit</i>	01/09/2009
Educació Primària / <i>Educación Primaria</i>	ING - Inglés-experimental <i>ING - Anglès-experimental</i>	01/09/2012
	PIL - Inmersión lingüística <i>PIL - Immersió lingüística</i>	01/09/2007
	PIP - Incorporación progresiva <i>PIP - Incorporació progressiva</i>	01/09/2007

Fuente: PGA curso 2013/2014. p.16

Algunas actividades destacables que realiza el centro escolar respecto a la lengua extranjera son las siguientes: participación en proyectos educativos europeos a través de viajes e intercambios que amplían la perspectiva del Proyecto Educativo del Centro; presencia de auxiliares de conversación extranjeros y correspondencia a través de Internet con centros escolares europeos y nacionales.

El Plan Lingüístico del Centro propone un tratamiento integrado de las 3 lenguas del currículo. Esta integración exige por parte del profesorado la adopción de unos criterios comunes sobre la manera de enseñar la lengua y la aplicación de un tratamiento diferenciado para cada una según sea L1, L2 o L3. Los objetivos y los contenidos lingüísticos se distribuirán en cada una, de manera que se evitan interferencias y se unifican elementos conceptuales. Lo que se pretende con el tratamiento integrado es que, dado que muchas de las habilidades y conocimientos que forman parte de la competencia comunicativa plurilingüe son comunes a todas las lenguas, estos pueden ser construidos y aprendidos en una lengua y posteriormente transferidos a otras sin necesidades de trabajarlos en cada una de las lenguas objeto de aprendizaje.

El tratamiento de las lenguas en un modelo de educación plurilingüe debe tener en cuenta, además de la enseñanza de los contenidos del área, ciertos aspectos derivados de su uso vehicular, en especial el tratamiento de parte de los contenidos del área de lengua conjuntamente con los contenidos de las áreas no lingüísticas. Especialmente por tres motivos:

1. porque es la mejor manera de dedicar más tiempo a una lengua sin aumentar el horario
2. ciertos contenidos lingüísticos, cognitivos y estratégicos se trabajan mejor integrados en las áreas no lingüísticas que en el área de lengua.
3. determinados contenidos de las áreas no lingüísticas se aprenden mejor si se trabajan al mismo tiempo los recursos de lenguaje académico para construirlos.

Para llevar a la práctica un tratamiento integrado de lengua y contenido el centro escolar ha tomado un acuerdo inicial sobre la pertinencia de tratar determinados contenidos del área de lengua en las áreas no lingüísticas. Además, se han establecido las siguientes actuaciones lingüísticas y metodológicas para la totalidad del claustro:

- Crear contextos que favorecen la comunicación y utilización de la lengua
- Crear un clima de confianza de manera que el alumnado pueda ir haciendo suyas las diferentes lenguas
- Facilitar la máxima comprensión y verbalización posible
- Favorecer los intercambios verbales con los niños y entre ellos.

El tratamiento de lengua y contenidos junto con la integración de lenguas constituyen la base sobre la que recae en gran medida el peso metodológico, organizativo y curricular de los centros que aplican el programa experimental plurilingüe. Determinadas actuaciones del centro en materia lingüística son especialmente destacables y quedan recogidas en el Plan Anual de Normalización Lingüística como se refleja en la tabla 6.

Tabla 6: Actuaciones lingüísticas, cursos 2012/13 y 2013/14.

- Impulsar la actualización del profesorado. 2012-2013
- Promover actividades complementarias en valenciano. 2012-2013
- Utilización de las TIC para reforzar aprendizajes en materias lingüísticas. 2012-2013
- Formación del profesorado en metodología de tratamiento integrado de lenguas 2013-2014
- Utilización del valenciano fuera del aula, creando espacios y momentos de interacción con la lengua 2013-2014
- Facilitar estrategias a las familias para la comunicación en ambas lenguas (Castellano y Valenciano). 2013-2014
- Elaborar documentos en las dos lenguas oficiales y hacer bilingües las comunicaciones oficiales. 2013-2014
- Potenciar las comunicaciones de tipo oral en lengua valenciana. 2013-2014

Fuente: Plan Anual de Normalización Lingüística.
Curso 2013/2014. p.29

Finalmente, en cuanto a las necesidades de formación docente, quedan recogidas en el Plan de Formación en centros las siguientes propuestas:

1. Organización de Cursos de Actualización Lingüística (CAL)
2. Creación de seminarios.
3. Asistencia a cursos de formación didáctica y lingüística.

Respecto a las necesidades de asesoramiento se presentan las siguientes:

- Asesoría Didáctica para la Enseñanza en Valenciano, (Servicio de Enseñanzas en Valenciano).
- Asesores / as de los Centros de Formación e Innovación y Recursos de la Comunidad Valenciana, (Servicio de Formación del Profesorado).

C) Análisis comparativo del tratamiento de las lenguas en ambos Centros Educativos.

Uno de los objetivos de este trabajo es presentar los proyectos lingüísticos de dos centros educativos públicos de la provincia de Alicante para

posteriormente compararlos analizando sus semejanzas, diferencias, ventajas e inconvenientes. Una vez explicados podemos afirmar que ambos centros están encaminados a la consecución de una educación plurilingüe aunque el camino que utilizan es diferente debido a los diferentes programas lingüísticos que proponen.

La plantilla docente del primer centro analizado cuenta con un mayor número de maestros/as con puesto definitivo lo que aporta mayor estabilidad al colegio. Sin embargo, la formación del profesorado en lengua extranjera es mucho más amplia en el segundo centro, aunque menor en lengua valenciana. Además, la plantilla del centro Plurilingüe Experimental continua formándose en lengua extranjera y metodología a través de cursos propuestos por el colegio, mientras que el primer centro no ha propuesto formación en lenguas para el profesorado que está formándose a través de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Desde el año 2009 el centro número 2 desarrolla un programa plurilingüe por lo que su experiencia en materia de tratamiento de lenguas es mucho mayor. Hay que añadir que desde el pasado curso 2012/2013 trabaja en él un auxiliar nativo que favorece la normalización de la lengua extranjera. Además, el segundo centro participa en Programas Educativos Europeos. Estas acciones no son contempladas en el primer centro, en el cual se aplican programas plurilingües desde el presente curso, ya que anteriormente no contaba con los recursos humanos necesarios para su desarrollo.

Cabe decir que el primer centro analizado hace un tratamiento integrado de las tres lenguas, aunque poniendo énfasis en la enseñanza del Valenciano, tanto en los aspectos comunicativos como en los de la comprensión y expresión. La lengua extranjera se introduce en diferentes momentos de la escolaridad según el programa lingüístico que estemos trabajando. Por tanto, la lengua minoritaria está más presente que en el segundo centro.

La premisa de “un docente una lengua” propuesta por el centro donde se aplica el Programa Plurilingüe Experimental no se lleva a cabo en el primer centro escolar por falta de personal docente formado en lengua extranjera lo que hace imposible impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera. De esta manera podemos afirmar que el segundo centro escolar dedica más horas al tratamiento integrado de las 3 lenguas, utilizando la metodología CLIL tanto

en la etapa de Educación Infantil como en Primaria. Como consecuencia, podemos afirmar que el centro Experimental cuenta con unas condiciones más favorables para desarrollar programas plurilingües tanto por los recursos humanos con los que cuenta: auxiliar de conversación y mayor número de docentes formados en lengua extranjera, como por los recursos materiales que le son proporcionados por parte de la Conselleria de Educación tanto a los docentes como al alumnado, tales como materiales informáticos, recursos bibliográficos y materiales didácticos en lenguas curriculares y en áreas no lingüísticas.

Finalmente podemos añadir que ambos centros desarrollan una educación plurilingüe a través de diferentes programas lingüísticos que deben ser continuamente revisados y evaluados para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.- CONCLUSIONES.

El trabajo realizado acerca del estado de la cuestión en materia de plurilingüismo ha tenido presente en todo momento el objetivo general que persigue: recoger el marco legal de los sistemas educativos plurilingües, así como analizar esta realidad educativa a través de los programas lingüísticos de dos centros educativos públicos de la Comunidad Valenciana.

Los diferentes objetivos específicos de esta investigación han ayudado a la formulación de las conclusiones que se exponen a continuación. En primer lugar, hablar varias lenguas implica múltiples ventajas tanto a nivel educativo, como cognitivo y cultural. Por lo que, gracias al aprendizaje de diferentes formas de comunicación, el alumnado va a desarrollar sus habilidades comunicativas preparándose para la sociedad de la información y el conocimiento en que nos encontramos.

Actualmente, los sistemas educativos plurilingües exigen un planteamiento global, organizativo, metodológico y evaluativo que implica a todos los ciclos y etapas educativas y la totalidad del profesorado del centro. De tal forma que es necesario abordar el “problema” del tratamiento de las lenguas desde los recursos humanos con los que contamos. Además, es conveniente destacar que no debemos repartirnos las lenguas como parcelas

ya que el plurilingüismo es cosa de todos los maestros de cualquier etapa o especialidad. De este hecho se deriva la necesidad e importancia de una formación continua y de calidad del profesorado tanto en materia lingüística como metodológica.

Una lengua se aprende mejor cuando es empleada en un contexto comunicativo que cuando se estudia como código. Por tanto, es más efectivo una enseñanza "en" la lengua que no una enseñanza "de" la lengua tal y como recoge la metodología CLIL explicada anteriormente. El uso vehicular de todas las lenguas de currículum resulta fundamental en todas las lenguas, en todas las áreas y a lo largo de toda la escolaridad.

Después del estudio teórico en materia lingüística podemos afirmar que no existen lenguas de segunda categoría, todas deben ser reconocidas por igual ya sean habladas por un mayor o menor número de personas. A nivel de la Comunidad Valenciana y según datos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (2012): *"A partir de 2015 comienza el plurilingüismo en la educación Primaria"* aunque *"sólo el 14% del docente de Educación Infantil dispone de una acreditación del B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas, y el 4% en el caso de Primaria"*. La aplicación progresiva de los programas plurilingües en los centros educativos reconoce la importancia de la enseñanza-aprendizaje de diferentes lenguas en una sociedad plural en constante cambio, siendo el alumno un sujeto activo en el proceso educativo. Sin embargo, la falta de recursos humanos formados en lengua extranjera en los centros hace que la propuesta plurilingüe y los plazos propuestos sean de difícil cumplimiento en esta Comunidad.

5.- PROSPECTIVA.

A través de este trabajo de fin de grado pueden establecerse diferentes líneas de investigación relacionadas con el tema objeto de estudio. En primer lugar, sería interesante conocer las actuaciones en materia de plurilingüismo de las diferentes comunidades autónomas, así como las de aquellas que también cuentan con 2 lenguas cooficiales. En segundo lugar, podríamos realizar un seguimiento de las prácticas educativas innovadoras y pioneras en materia de plurilingüismo, analizando sus resultados para comparar el tratamiento de las

lenguas que realizan los diferentes centros educativos de varias comunidades autónomas.

Por otra parte, otra línea de investigación propuesta sería conocer las experiencias y los resultados obtenidos en aquellos centros educativos que trabajan en las aulas con la metodología CLIL. Además, permitiría determinar la procedencia de los recursos materiales que son utilizados en el centro, si bien son auténticos o adaptados a la lengua extranjera. Siguiendo en la misma línea de investigación, la participación de los centros en acciones educativas europeas y otros países de habla inglesa resultaría una fuente muy importante de información para el desarrollo con éxito de programas plurilingües.

Finalmente, a nivel autonómico, la línea de investigación iría encaminada a evaluar los resultados obtenidos por los programas plurilingües de reciente implantación en los centros escolares. De esta forma, podríamos conocer si se cumplen los objetivos lingüísticos propuestos por los dos centros escolares que han sido analizados anteriormente en este trabajo.

6.- BIBLIOGRAFÍA.

- Comisión mixta hispano-británica de seguimiento del convenio. (2000) *DOCUMENTO técnico de mínimos (I) necesarios para el adecuado desarrollo de la experiencia de educación bilingüe que se realiza en los centros educativos adscritos al convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el British Council de España.*
- Consejo de Europa (2002): *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*, Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Instituto Cervantes: Anaya.
- Coyle, D., Hood, P., & Marsh, D. C. (2010). *CLIL: Content and language integrated learning*. Cambridge University Press: Cambridge.
- Crystal, D. (1997). *The Cambridge Encyclopedia of Language*. Cambridge University Press: Cambridge.
- Cummins, J. (2002) *Lenguaje, poder y pedagogía: niños y niñas bilingües entre dos fuegos*. Madrid: Ediciones Morata.
- Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Num. 5562/24.07.2007
- Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, Num. 6834/06.08.2012

- Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, Num. 5734/03.04.2008
- Dobson, A.; Pérez y Johnstone R. (2006): *Programa de Educación Bilingüe en España. Informe de la Evaluación*. Ministerio de Educación. Instituto de Formación Del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE). British Council, España.
- Gibbons, P. (2002) *Scaffolding language, scaffolding learning: teaching second language learners in the mainstream classroom*. Portsmouth: Heinemann.
- Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Núm. 133 de 01.12.1983
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006
- Little, D.; Perclová, R. (2001): *European Language Portfolio: Guide for Teachers and Teacher Trainers*. Strasbourg: Council of Europe.
- *Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado*. Comunidad de Madrid. Recuperado el 27 de octubre de 2013 de http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142623372595&idTema=1109265604897&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&perfil=1273044216036&pid=1273078188154
- Mehisto, P. Marsh, D. Frigols, M. (2008) *Uncovering CLIL: content and Language Integrated Learning in Bilingual and Multilingual Education*. Oxford: Macmillan.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2000) *Currículo integrado hispano-británico para educación infantil y orientaciones para su desarrollo*. Catálogo de publicaciones del Ministerio. Recuperado el 23 de enero 2014 de www.mecd.gob.es
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2000) *Orientaciones para el desarrollo del Currículo Integrado Hispano-Británico en Educación Primaria. Convenio M.E.C./British Council*. Subdirección General de Información y publicaciones. Recuperado el 25 de enero 2014 de <http://publicaciones.administracion.es>
- Orden 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Num.6503/15.04.2011
- Orden de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Num.6034/12.06.2009

- Orden DE 30 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de educación bilingüe enriquecido por la incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde el primer ciclo de la educación primaria. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, Num.3285/14.07.1998
- Orden de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. BOE Núm.105 del 2 de mayo.
- Pascual Granell, V. (2006) *El tractament de les llengües en un model d'educació plurilingüe per al sistema educatiu valencià*. Recuperado el 11 de diciembre de 2013 de http://www.cece.gva.es/ocd/sedev/val/vp_tl.htm
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. Boletín Oficial del Estado, 293, de 8 de diciembre de 2006
- Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 4 de 04.01.2007
- Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council. BOE núm. 160 de 06.07.2005

7.- ANEXOS.

ANEXO I. Portfólio Europeo de las Lenguas.

Fuente: Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

Name

School



European Language Portfolio – Junior version: Revised edition



COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE
European Language Portfolio
Portfolio européen des langues

Portfolio Européen des Langues: modèle accrédité N° 70.2006
European Language Portfolio: accredited model No. 70.2006
As conté à / Awarded to CILT, the National Centre for Languages

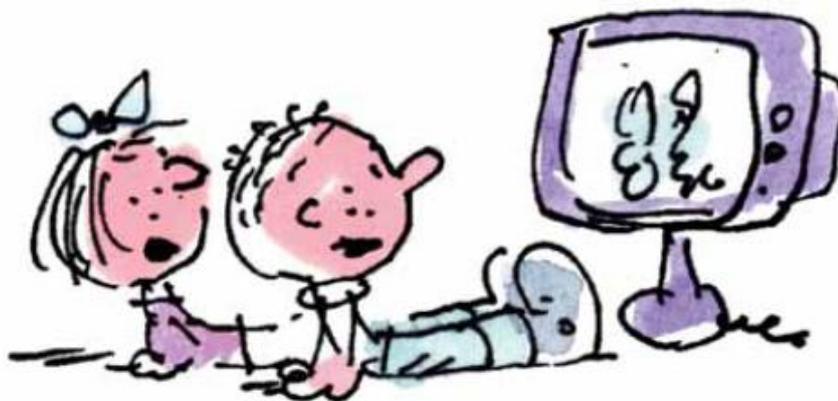


Ce modèle est conforme aux Principes et Lignes Directrices

COMITE DIRECTEUR DE L'EDUCATION –
COMITE EUROPEEN DE VALIDATION

This model conforms to common Principles and Guidelines

STEERING COMMITTEE FOR EDUCATION –
EUROPEAN VALIDATION COMMITTEE



THIS PORTFOLIO IS FOR YOU

- to keep a record of your progress in learning languages
- to record how you learn languages
- to keep some examples of work you've done in languages
- to show which languages you know
- to show what you know and can do in languages

my language
BIOGRAPHY 🖐️

my language
DOSSIER 🖐️

my language
PASSPORT 🖐️

YOUR ELECTRONIC PORTFOLIO

You can fill in parts of your Portfolio electronically. Go to www.nacell.org.uk then click on Resources and then European Language Portfolio to download the file.



HOW I LEARN LANGUAGES

Things I like doing in language lessons

Things I am good at

Things I find difficult

I learn best when

I use a game or rhyme to help me remember words



I learn several words or phrases in a given time



I say words to a rap or a beat



I ask someone to speak more slowly



I use gesture or mime to show I understand



I think of something funny to remind me of a word



I work with a friend to make up a role play or sketch



I look at the face of the person speaking to me and listen attentively



I record myself to hear whether my pronunciation is good

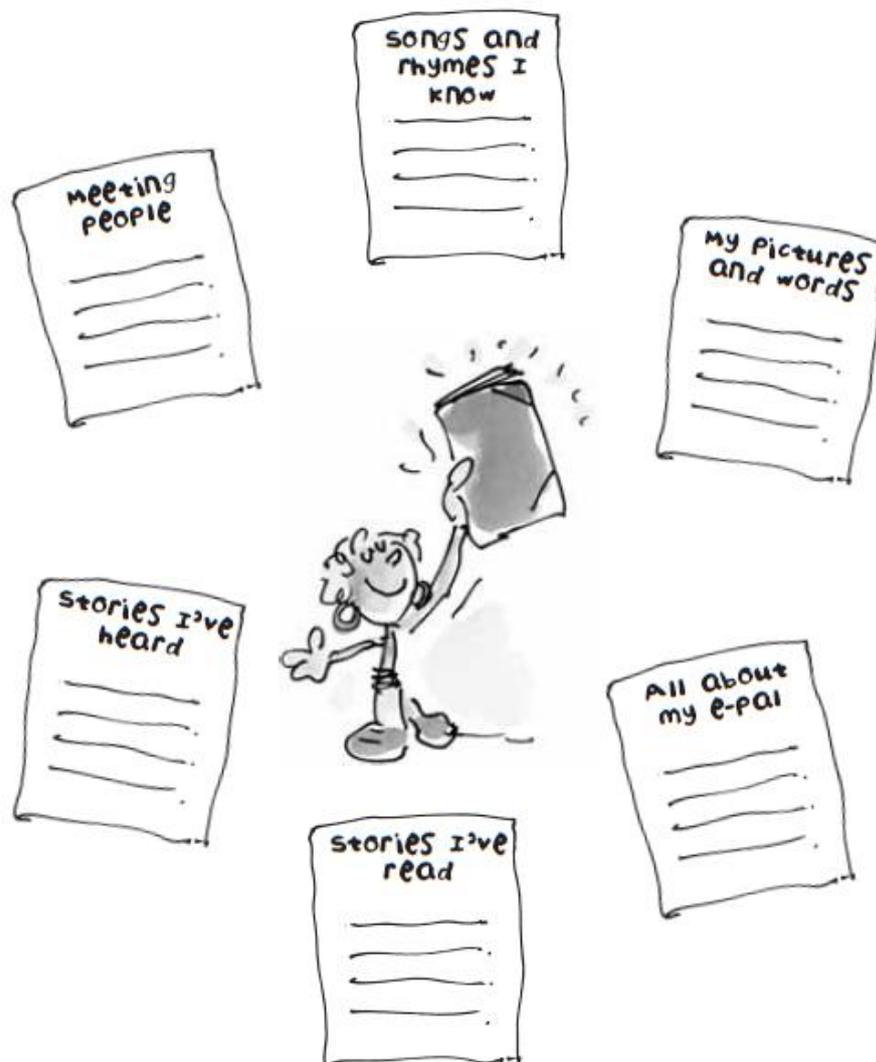


I practise new words by saying them under my breath



ORGANISING THE WORK IN MY DOSSIER

- As your dossier grows, divide it into different sections, e.g. topics, different skills, intercultural materials, or on a term-by-term or yearly basis to show how you are getting better.





Portifolio Européen des Langues: modèle accordé 86 MP 70.2006
 European Language Portfolio: accredited model No. 70.2006
 Accordé à / Awarded to CLT, the National Centre for Languages



MY LANGUAGE PASSPORT

This document is a record of:

- 1 My progress in learning languages
- 2 My intercultural experiences and contacts

When I move to a new class or school, I can use my Language Passport to show what I have done and the levels I have reached.

Name _____

School _____

Age _____

My languages

At school I am learning _____

At home I speak _____

ANEXO II.**EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2012-2013. CUESTIONARIO DE CONTEXTO
PREGUNTAS PARA CONSULTAR A LA FAMILIA**

Nos disponemos a realizar una Evaluación a nivel de centro en la cual se va a utilizar este cuestionario de contexto, el cual nos permitirá contextualizar el rendimiento académico del alumnado a nivel social y lingüístico.

Por lo tanto, agradeceríamos que se respondan las siguientes cuestiones que se presentan a continuación. Sus datos personales permanecerán siempre anónimos.

Marca con una "X" donde corresponda o anota la respuesta.

- **¿Qué edad tienes?** _____
- **¿Qué curso de primaria cursas en el año 2012-2013?** _____
- **¿Tienes hermanos?**
 - No
 - Si, indica cuantos: _____
- **¿Cuál es el lugar de nacimiento de tu madre?**
 - Comunidad Valenciana
 - Otra comunidad española, indica cuál: _____
 - Fuera de España, indica dónde: _____
- **¿Qué nivel de estudios alcanzó tu madre?**
 - Universitarios superiores (doctora, licenciada, ingeniera,...)
 - Universitarios medios (diplomada, ingeniera técnica,...)
 - Técnica superior de formación profesional
 - Bachillerato
 - Técnica de formación profesional de grado medio
 - Estudios obligatorios (ESO, EGB, Estudios primarios,..)
 - No completó los estudios obligatorios
- **¿Cuál es la profesión o trabajo actual de tu madre?**

- **¿Cuál es la situación laboral de tu madre en estos momentos?**
 - Trabajadora, asalariada o funcionaria
 - Empresaria o autónoma
 - Trabaja exclusivamente haciendo tareas de la casa
 - Está en situación de desempleo
 - Está jubilada
- **¿Cuál es el lugar de nacimiento de tu padre?**
 - Comunidad Valenciana
 - Otra comunidad española, indica cuál: _____
 - Fuera de España, indica dónde: _____
- **¿Qué nivel de estudios alcanzó tu padre?**
 - Universitarios superiores (doctora, licenciada, ingeniera,...)
 - Universitarios medios (diplomada, ingeniera técnica,...)
 - Técnica superior de formación profesional
 - Bachillerato

- Técnica de formación profesional de grado medio
- Estudios obligatorios (ESO, EGB, Estudios primarios,..)
- No completó los estudios obligatorios

• **¿Cuál es la profesión o trabajo actual de tu padre?**

• **¿Cuál es la situación laboral de tu padre en estos momentos?**

- Trabajador, asalariado o funcionario
- Empresario o autónomo
- Trabaja exclusivamente haciendo tareas de la casa
- Está en situación de desempleo
- Está jubilado

• **¿Qué lengua sueles utilizar habitualmente para comunicarte?**

- Castellano
- Valenciano
- Otra lengua, indica cual: _____

• **¿Cuál es la lengua materna de tu madre?**

- Castellano
- Valenciano
- Otra lengua, indica cual: _____

• **¿Cuál es la lengua materna de tu padre?**

- Castellano
- Valenciano
- Otra lengua, indica cual: _____

• **¿Cuál es la lengua habitual que se habla en casa?**

- Castellano
- Valenciano
- Las dos
- Otra lengua, indica cual: _____

• **¿Te quedas al cuidado de otras personas o familiares cuando tus padres no están?**

- Sí, indica con quién: _____
- No.

• **¿Qué lengua utilizan esas personas con las que te quedas?**

- Castellano
- Valenciano
- Otra lengua, indica cual: _____

• **¿Tiene tu madre conocimientos de inglés?**

- Ningún conocimiento
- Básico
- Intermedio
- Avanzado

• **¿Tiene tu padre conocimientos de inglés?**

- Ningún conocimiento
- Básico

- Intermedio
- Avanzado

- **Si tienes algún hermano, con conocimientos de inglés, ¿en qué nivel está?**

- Ningún conocimiento
- Básico
- Intermedio
- Avanzado

AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN